

SANTA ROSA, 28 AGO 1995

VISTO:

El expediente número 918/95, por el que la Asociación Civil denominada "FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA" con domicilio en la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa, gestiona el otorgamiento de personería jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas treinta y cinco (35) del mismo expediente, el Departamento de Asesoramiento Jurídico, informa que la referida Asociación se encuentra encuadrada en las prescripciones del Artículo 330 del Código Civil, como asimismo que ha cumplimentado los recaudos que determina la LEY número 1450, con relación a la gestión que promueve;

Que en consecuencia corresponde dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS
JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
R E S U E L V E

Artículo 1o.- Concédese personería jurídica a la Asociación Civil denominada "FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA" con domicilio en la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa, y apruébanse sus estatutos sociales en la forma obrante de fojas cuatro (04) a fojas diez (10) del expediente número 918/95.-

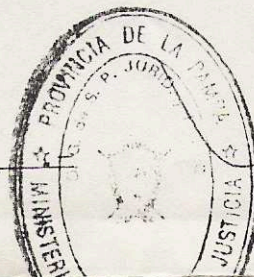
Artículo 2o.- Inscribáse a la Asociación de referencia en el Registro Provincial de Personas Jurídicas y procédase a dejar constancia en los estatutos aprobados.-

Artículo 3o.- Registrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, expidase testimonio, repónganse las fojas utilizadas y archívese.-

292/95

RESOLUCION No 292/95

DCCION. GRAL. DE S. DE PERSONAS JURIDICAS
Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO



Dr. CARLOS M. SANCHEZ
Director Gral. de
S. Pers. Jurid. y R.P.C.